

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL
CORREO

AÑO C

SAN JUAN, MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.312

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1369 26-08-16

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 09 de Agosto de 2016 la renuncia al cargo de Director de Desarrollo Turístico, en el ámbito de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Dr. Roberto Jesús Juárez Fernández D.N.I. N° 24.689.988.

DECRETO N° 1370 26-08-16

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir del día 09 de Agosto de 2016 en el cargo de Secretario de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, al Dr. Roberto Jesús Juárez Fernández D.N.I. N° 24.689.988.

DECRETO N° 1371 26-08-16

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente en el cargo de Directora de Desarrollo Turístico, en el ámbito de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Lic. Marcela Andrea Hinojosa D.N.I. N° 25.938.287.

DECRETO N° 1373 -MPeI- 26-08-16

ARTÍCULO 1°: Transfírase a Energía Provincial Sociedad del Estado el dominio de una fracción de terreno de 450 has., definida por el Polígono identificado con las coordenadas (GAUSS KRUGER - Campo Inchauspe) Punto 1 X: 6528409.97 Y: 2531195.66, Punto 2 X: 6528981.73 Y: 2532461.40; Punto 3 X: 6532595.02 Y: 2532456.67; Punto 4 X: 6532448.99 Y: 2531357.78, dentro del terreno de mayor extensión identificado con Nomenclatura Catastral N° 730-235-725, del Plano de Mensura N° 07/233/71 de la Dirección de Geodesia y Catastro e inscrita en el Registro General Inmobiliario al N° 954- F° 54- T° 10, del Dominio Privado Provincial, Año 81, con superficie según mensura de 5.081 has. 1.966,29 m²; por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, a realizar los trámites correspondientes a la mensura del inmueble que se transfiere en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DECRETO N° 1374 26-08-16

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 1 de Septiembre de 2.016, GRISELDA IRENE ROMERA, D.N.I. N° 12.697.269 en el cargo de Asesora de la Oficina Auxiliar del Señor Vice Gobernador.-

DECRETO N° 1375 -ME- 26-08-16

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Cecilia BERNASCONI, abogada apoderada de la Sra. Débora Ethel CHICAHUALA, contra la Resolución N° 3168-ME-2015, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1376 -MG- 26-08-16

ARTÍCULO 1°: Destácase en Misión Oficial al Señor Secretario de Seguridad y Orden Público, Lic. Gustavo Enrique FARIÑA, DNI N° 21.002.749, a la Ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, República de Chile, partiendo desde la Provincia de San Juan el día Miércoles 31 de Agosto a las 06:00 horas, en movilidad oficial a la Provincia de Mendoza, para luego trasladarse vía aérea a Santiago de Chile, Región de Coquimbo, La Serena, regresando el día Sábado 03 de Septiembre aproximadamente a las 20:00 hs, vía aérea Santiago de Chile - Mendoza y seguidamente Mendoza - San Juan en la movilidad oficial camioneta Toyota, Dominio OWB 486, a fin de participar de reuniones programadas con la Dirección Regional Coquimbo de la ONEMI -Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Chile.

DECRETO N° 1384 -ME- 26-08-16

ARTÍCULO 1°.- Acéptese, a partir del 16 de Agosto de 2016, la renuncia que por razones particulares presentara el Arq. Gustavo Ricardo MARTÍN, D.N.I. N° 22.347.123, en el cargo de Director Técnico de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 1385 -MG- 26-08-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. ESPINOSA CUELLO, Daniela Alejandra, en concurrencia con sus hijos menores ARAYA ESPINOSA, Nahir Alejandra, y ARAYA ESPINOSA, Facundo Nicolás, a partir del 05 de Enero de 2014, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que le correspondía percibir al causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29°, 30°, 31° y 37° Inc. b) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1386 26-08-16**

ARTÍCULO 1°: Dispónese que los recursos que perciban los Hospitales Públicos Descentralizados Dr. Guillermo Rawson y Dr. Marcial Vicente Quiroga, los establecimientos provinciales de salud que en el futuro se descentralizaren y los demás centros pertenecientes al sistema público de Salud de la Provincia de San Juan, en concepto de recupero de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados; serán distribuidos en forma proporcional a cada entidad, de acuerdo a los siguientes porcentajes y destinos:

- a) El Treinta y tres por ciento (33%) para constituir un Fondo de Redistribución Solidaria destinado al desarrollo de acciones y/o programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y Capacitación de Personal.
- b) El Treinta y tres por ciento (33%) para constituir un Fondo destinado a Inversiones, Funcionamiento y Mantenimiento de los Hospitales Descentralizados.
- c) El Treinta y Cuatro por Ciento (34%) para constituir un Fondo destinado a la distribución entre todo el personal de los Hospitales Públicos Descentralizados y los demás centros pertenecientes al sistema público de Salud de la Provincia de San Juan, sin distinción de categorías y funciones.-

ARTÍCULO 2°: Establécese que las liquidaciones a distribuir entre el personal de los Hospitales Públicos Descentralizados, los establecimientos provinciales de salud que en el futuro se descentralizaren y los demás centros pertenecientes al sistema público de Salud de la Provincia de San Juan, conforme el porcentaje a que refiere el artículo 1° Inc. c) del presente; se denominará "Fondo de Redistribución Solidaria". Dicho adicional se hará efectivo en los meses de Marzo y Septiembre de cada año y tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan a fiscalizar las erogaciones a que refiere el artículo 1° Inc. a) y b) del presente, en el marco de lo prescripto en la Ley N° 830-Q.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto tendrá efecto a los fines de las liquidaciones establecidas en el artículo 1° del presente con los recursos efectivamente percibidos por los Hospitales Públicos Descentralizados y los demás centros pertenecientes al sistema público de

Salud de la Provincia de San Juan en concepto de recupero de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados, por los servicios prestados desde fecha 10/12/2015.

ARTÍCULO 5°: Derógase toda norma que se oponga al presente.

DECRETO N° 1387 -MG- 26-08-16

ARTÍCULO 1°: Otorgar el beneficio de pensión a la señora Exmosinda Beatriz NIEVAS, con un haber consistente en el setenta y cinco por ciento del haber de retiro que percibía el causante, el ex-agente penitenciario retirado Hugo Alfredo Figueroa, a partir del 28 de Enero del año 2014, día posterior al fallecimiento del causante, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 22° Inciso a), 28°, 29° y concordantes de la Ley N° 396-S, de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial y Decreto Nacional N° 1082/07, en virtud de los considerandos expuestos en la presente Norma Legal.-

DECRETO N° 1388 -MG- 26-08-16

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, BONILLA FIGUEROA, Jorge Williams, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, quedando supeditada dicha condición al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1389 -MHF- 26-08-16

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE el "ACTA ACUERDO DE REFORMULACIÓN DE PRECIOS" celebrada con fecha 04 de Enero de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el C.P.N. ÁNGEL ADRIÁN VILLEGAS, D.N.I. 20.505.103 y el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado por el Cdr. RODOLFO GABRIEL CASAJUS, D.N.I. 21.627.438, cuya copia certificada forma parte del presente Decreto como Anexo, atento a lo expuesto en los considerandos.

**NOTIFICACIONES****COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 361.176-P-85, se ha dictado la Resolución N° 005288 -IPV-16, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°: Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: CASA 4 - MZNA. I - B° PATAGONIA II - DEPARTAMENTO SARMIENTO, a nombre de ADOLFO GUSTAVO PÁEZ M.I. N° 12.415.168, quedando sin efecto la Resolución N° 0908-IPV-85, en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: INTIMAR a ADOLFO GUSTAVO PÁEZ, M.I. N° 12.415.168 y/o TODO OCUPANTE de la vivienda citada en el Artículo 1°, para que dentro del Plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda/n a desocupar la misma y haga/n entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes tendientes a la retoma de posesión de la unidad habitacional ante Fiscalía de Estado.-

ARTÍCULOS 3°, 4° y 5° de forma.-

Fdo: Ing. Vicente M. Marrelli - Sec. de Vivienda

A/C Intervención

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.412 Noviembre 14-15 \$ 280.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL –
DIONIDE PASCUAL OZAN Y OTRO
ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO
“CANTERA YANELLA”- DEPARTAMENTO
SARMIENTO**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a

disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0478-R-2016, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Cantera Yanella” – Departamento Sarmiento, por Resolución N° 333-MM-2016, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación.

Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.-

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 19 de Octubre de 2016.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería

N° 49.396 Noviembre 11/15. \$ 800.-

**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
COMUNICA**

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2- CHIMBAS – SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Ricardo Marcelo Araya	16.669.169	501-4454-A-16	5180-IPV-16
Mabel Lucía Nale	13.389.226	501-3566-N-16	4382-IPV-16
Cándida Clara Gordillo	5.875.632	501-4447-G-16	5176-IPV-16
Mario Héctor Molina	8.563.371	501-4456-M-16	5179-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.410 Noviembre 14-15 \$ 195.-

INTIMACIÓN:

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 196-A- . Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A-del Digesto Jurídico Provincial.

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.
MARÍA B. MONTAÑA y	23.735.761 y 24.382.253	LOTE 4 - MZNA. 22	MARIANO MORENO Y	501-2127-M-14
SERGIO A. GUIÑAZU			2 DE ABRIL	
HUGO A. ZALAZAR y	8.493.441 y 10.637.236	CASA 9 - MZNA. B	PIUQUEN	501-3569-Z-09
NILDA B. DELAUDE				
NELSON E. CORRADI y	20.302.276 y 20.125.129	CASA 3 - MZNA. E	UDAP II	501-1642-C-04
PATRICIA M. REIFENBERG				

-QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.411 Noviembre 14-15 \$ 410.-

**EDICTO**

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL -
CAMINOS S.R.L. EMP. CONSTRUCTORA
ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO
“CANTERA LA OSBELIA”-
DEPARTAMENTO POCITO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0656-C-2016, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto “Cantera La Osbelia” - Departamento Pocito, por Resolución N° 331-MM-2016, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.-

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 19 de Octubre de 2016.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel
Ministro de Minería

N° 50.927 Noviembre 11/15. \$ 820.-

**SOLICITUD CONCESIÓN AGUA
SUBTERRÁNEA**

“CATTORINI HNOS. S.A.I.C.F. e I.” por expediente N° 506-768-C-05 del Departamento de Hidráulica, solicitan Concesión de Agua Subterránea de 20 l/s para Uso Industrial, NC 03-20-800300, sito en calle Avda. Benavidez s/n, Santa Lucía.-

La perforación está ubicada 70 m (S) de Benavidez, Santa Lucía.-

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 27 de Octubre de 2016.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico
Departamento de Hidráulica

N° 49.400 Noviembre 15. \$ 80.-

DECISIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN N°0888

San Juan, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 513-403, Letra T, Año 2016 del registro del Tribunal de Tasación de la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la construcción de dos Estaciones de Bombeo de Líquidos Cloacales para el Sistema Cloacal Ullum en el Departamento Ullum de la provincia de San Juan, se hace necesario contar con un terreno para tal fin.

Que para ejecutar dicha obra se hace imprescindible expropiar una fracción del inmueble que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 07-44-761730, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Estela Mercedes Saad de Garrido y Alfredo Garrido, inscripto bajo el dominio Folio Real N° 07-150, de Ullum del año 1989, siendo la superficie aproximada a expropiar de 570,40 m2, cuyos límites, medidas y superficies, serán respetados al momento de confeccionarse las mensuras definitivas.

Que conforme lo dictaminado por el Departamento Jurídico es facultad del Presidente declarar la Utilidad Pública, por aplicación del Art. 12 inciso “u” del

Estatuto de la Sociedad y artículo 20° de la Ley N° 128-A.

Que han tomado intervención Gerencia General, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárense de Utilidad Pública sujetos a Expropiación el inmueble que se individualizan con la Nomenclatura Catastral N° 07-44-761730, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Estela Mercedes Saad de Garrido y Alfredo Garrido, inscripto bajo el dominio Folio Real N° 07-150, de Ullum del año 1989, siendo la superficie aproximada a expropiar de 570,40 m2. Las medidas lineales, angulares y superficiales, serán respetados al momento de confeccionar los planos de mensuras definitivas.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los Art. 5 y 15 de la Ley 1000-A. En el caso que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar al propietario, autorizase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado -San Juan

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN N° 0889

San Juan, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 513-404, Letra T, Año 2016 del registro del Tribunal de Tasación de la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la construcción de dos Estaciones de Bombeo de Líquidos Cloacales para el Sistema Cloacal Red Colectora Alto de Sierra y Santa Lucía Noreste en el Departamento Santa Lucía de la provincia de San Juan, se hace necesario contar con un terreno para tal fin.

Que para ejecutar dicha obra se hace imprescindible expropiar una fracción del inmueble que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 03-24-200560, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Carlos Oscar Tissera y Graciela del Rosario Merlo, inscripto bajo el dominio Folio Real N° 03-3362, de Santa Lucía del año 2000, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2, cuyos límites, medidas y superficies, serán respetados al momento de confeccionarse las mensuras definitivas.

Que conforme lo dictaminado por el Departamento Jurídico es facultad del Presidente declarar la Utilidad Pública, por aplicación del Art. 12 inciso "u" del Estatuto de la Sociedad y artículo 20° de la Ley N° 128-A.

Que han tomado intervención Gerencia General, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Administración y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárense de Utilidad Pública sujetos a Expropiación el inmueble que se individualizan con la Nomenclatura Catastral N° 03-24-200560, parcela que se encuentra registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Carlos Oscar Tissera y Graciela del Rosario Merlo, inscripto bajo el dominio Folio Real N° 03-3362, de Santa Lucía del año 2000, siendo la superficie aproximada a expropiar de 225 m2. Las medidas lineales, angulares y superficiales, serán respetados al momento de confeccionar los planos de mensuras definitivas.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Gerencia de Administración y a los efectos de lograr el cometido que se persigue, utilizar el procedimiento administrativo establecido en los Art. 5 y 15 de la Ley 1000-A. En el caso que este fracase o en su defecto, que no se pueda individualizar al propietario, autorizase al Departamento Jurídico para que oportunamente, lleve adelante la tramitación a fin de materializar el proceso judicial de expropiación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado -San Juan



O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN N° 0900

San Juan, 10 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 481.314/18 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería informa la Habilitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 296, 297, 298, 300, 301, 306 y 307 GI-16, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería, Departamento Jurídico y Gerencia General.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Ratifícase las Disposiciones emanadas de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

Nro. Dispos.	Fecha Dispos.	Obra	Fecha Habilitación
296	13/10/16	Ampl. Dist. B° Huarpes-Sec. y 2 - Pocito	01/11/16
297	17/10/16	Cañ. De Ref. C/Aberastain € Sta. Fe y Av. Córdoba - Capital	01/12/16
298	18/10/16	Amp. Dist. C/Laprida € Av. Rioja y Caseros - Capital	01/11/16
300	25/10/16	Amp. Colect. B° Portal de los Andes - Rivadavia	01/12/16
301	25/10/16	Amp. Dist. Loteo C/Cral. Acha Pocito	01/12/16
306	25/10/16	Amp. Colect. C/Alem € Corrientes y Banavidez - Capital	01/12/16
307	28/10/16	Ampl. Dist. Y Nexo B° Conjunto II - V° San Martín - Albardón	01/11/16

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado -San Juan

Dr. Myriam Sánchez Zanetti

A/C Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado -San Juan

Cta. Cte. 11.415 Noviembre 15 \$ 675.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N°1204- SEAyDS-16

San Juan, 04 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N°: 1300-1228-2016 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Nacional N° 23.919 y La Ley Provincial N° 606-L y la Ley Provincial N° 118-L;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°118-L, en su artículo 1° crea el Parque Natural Valle Fértil.

Que es facultad de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas ordenar las actividades en las áreas protegidas, de la Provincia, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 606-L.

Que la zonificación de un Área Protegida configura una herramienta esencial para el manejo de la misma cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos de creación.

Que contar con la zonificación preliminar, de un área protegida responde a la necesidad de establecer pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad, aun cuando todavía hay poca información de terreno para establecer zonas de manejo definitivas. A medida que se disponga de nueva información se podrá ajustar esa zonificación, a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del área.

Que para poder realizar dicha zonificación se cuenta con estudios básicos de base de flora y fauna.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Zonificación Preliminar del Área Protegida Parque Natural Valle Fértil, según mapa anexo que forma parte del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, a los efectos de la presente Resolución, tres zonas de manejo con las siguientes características y actividades permitidas:

1) **ZONA DE INTERVENCIÓN BAJA: (Color rojo) Recursos Hídricos**

El Río del Valle constituye el principal recurso. Del mismo modo, los pequeños arroyos que descienden de la sierra de Valle Fértil sustentan la población del mismo nombre.

Los cursos de agua descienden hacia la ladera Este de las sierras, generando, en su desembocadura, pequeños asentamientos humanos denominados “oasis”, cuya base económica es la ganadería extensiva y cultivo de frutales.

Se considera que esta área debe permanecer con baja intervención antrópica.

Provincias Fitogeográfica de Chaco y del Cardonal:

En el Parque Natural Valle Fértil se encuentra representada la provincia fitogeográfica del Chaco con el Distrito del Chaco Árido (en los llanos del Departamento de Valle Fértil) y del Chaco Serrano (en la Ladera Oriental de la Sierra de Valle Fértil y de la Huerta). En menor medida la Provincia del Cardonal se presenta en solanas de algunas quebradas de las sierras antes mencionadas. Estas provincias son de gran interés biogeográfico, ya que posee un carácter de ecotono entre Monte y el Chaco Serrano y Árido.

Tanto los recursos hídricos que posee el Parque Natural Valle Fértil, como los Distritos Chaco Árido y Chaco Serrano y Provincia del Cardonal que coinciden con la categoría II del ordenamiento territorial de Bosque nativo, deben ser considerados también como zonas de baja intervención antrópica.

Actividades permitidas: se permiten las actividades turísticas de bajo impacto, actividades científicas, de minería extractivas que se viene realizando desde antes de la zonificación, ganaderas bajo pautas de manejo sustentable actividades deportivas de bajo impacto.

2) ZONA DE INTERVENCIÓN MEDIA: (Color AMARILLO)

Provincia del Monte:

Se caracteriza por tener escasas precipitaciones, a pesar de lo cual presentaba hasta hace algunos años una masa importante de bosques de algarrobos. La zona Sur del AP (Depresión del Bermejo) evidencia una significativa degradación, producto del uso inadecuado de los recursos naturales, especialmente del Bosque Nativo: las especies forestales fueron utilizadas de modo no sustentable para la producción de leña, madera o carbón. Como consecuencia de esta tala y el suelo ahora presenta severa aridez, perdió totalmente la fertilidad y tiene un proceso acentuado de salinización.

Las especies de la fauna también han experimentado una fuerte presión de caza para ser utilizadas en autoconsumo o ser vendidas como mascotas. Por este motivo las actividades permitidas por el momento

serán las mismas que en las zona de intervención baja. Actividades permitidas: se permiten las actividades turísticas de bajo impacto, actividades científicas, minería extractivas con las características de extracción que se desarrollan al momento de la zonificación que se encontraban al momento de la zonificación, actividades ganaderas bajo pautas de manejo sustentable, actividades deportivas de bajo impacto.

3) ZONA DE INTERVENCIÓN ALTA: (Color VERDE)

Corresponde a las áreas urbanas del AP donde está inserta la población y las zonas rurales muy antropizadas. Por este motivo, esta zona será caracterizada como de alta intervención antrópica.

Actividades Permitidas: las actividades agrícolas (horticultura, olivicultura, fruticultura), turismo, ganaderas con pautas de manejo sustentable, actividades científicas, actividades deportivas. Todas las actividades que se realicen deben ser consensuadas con la comunidad.

ARTÍCULO 3º: ASIGNAR al Área Protegida Parque Natural Valle Fértil la categoría de Manejo Reserva de Usos Múltiples según lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 606 -L, en virtud de su grado de transformación.

ARTÍCULO 4º: TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar en el Boletín Oficial por 2 días. cumplido, Archívese.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello

Subsecretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 11.413 Noviembre 14-15 \$ 950.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1961-DGR-2016

San Juan, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 702-004476-2016, las Resoluciones N° 0772-DGR/2016 y N° 1712-DGR/2016, la Ley N° 151-I- Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Sr. PALMES JORGE RICARDO, solicita la revisión y corrección del avalúo del dominio AA283LW marca Audi A6 3.0 TFSI TIPTRONIC QUATTRO, año 2016 para la determinación del Impuesto a la Radicación de Automotores, acompañando documentación que hacen a su derecho.



Que por la Resolución N° 0772-DGR/2016 se establecen que los valores impositivos de los vehículos automotores a que hace referencia el Artículo 72° de la Ley N° 1392-I, para el Año Fiscal 2016.

Que por la Resolución N° 1712-DGR/2016 de fecha 26/09/2016, se deniega el pedido de corrección de avalúo fiscal del dominio AA283LW del Impuesto a la Radicación de Automotores.

Que a fs. 21 y s.s. el Sr. Jorge Ricardo Palmes agrega documentación sobre valoración de vehículo Marca AUDI Modelo A6 3.0 FSI QUATTRO Tipo Sedan 4 Puertas, modelo 2016 de A.C.A.R.A. y A.F.I.P. ratificando la solicitud de modificación del avalúo fiscal del dominio en cuestión.

Que el Artículo 2° y 298° de la Ley N° 151-I –Código Tributario faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a revisar las determinaciones tributarias cuando se advierta consideración de antecedentes tomados como base de aquella.

Que a fs. 02 de los actuados de visto, obra factura de compra del dominio en cuestión por un valor total de \$ 1.261.500,00 y a fs. 24 se adjunta valor de transferencia de bienes muebles registrables (CETA) de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por un valor de \$ 1.180.875,00. Además, a fs. 30 se adjunta valores de ACARA del mes de junio de 2016 del código 01102165.

Que ha intervenido Departamento Recaudación y Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 1712-DGR/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016; ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 0772-DGR/2016, en lo referente al Anexo Valores Impositivos A.C.A.R.A., del vehículo Marca: AUDI Modelo: A6 3.0T FSI QUATTRO Tipo: SEDAN 4 PUERTAS código 01102165, modelo/año 2016, debiendo decir: Valor \$ 1.180.875,00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), ello atento a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.-

Fdo: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 11.427 Noviembre 15 \$ 255.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N°: 800-4747-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/16

OBJETO: Compra de papel y cartulina, con destino a la Sección Imprenta, dependiente del Ministerio de Salud Pública

APERTURA: **Jueves 24 – Noviembre del 2016**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **10:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: Tres mil (\$ 3.000,00).-

Presupuesto Oficial \$ 1.388.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pag Web:
<http://sisanjuan.gov.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4305617.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 11.414 Noviembre 14-15. \$ 220.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE

TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA

UNIDAD TECNOLÓGICA

Expediente N° 514-0146-16

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2016

Llámanse a Licitación Privada N° 01/2016, para el día **29 de Noviembre de 2016, a las 09:00 hs.**, en dependencias del Ministerio de Planificación e Infraestructura, 4 Piso, Núcleo 3, Oficina de Compra y Licitaciones Dirección de Telecomunicaciones, Edificio Centro Cívico de San Juan; para la Provisión de Equipos para la Red de Datos del Centro Cívico.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Ante cualquier consulta dirigirse a la Dirección de Telecomunicaciones, Oficina de Licitación y Compras, que funciona en el 4° Piso, Núcleo 4, del Centro Cívico, en horario de 7,30 a 13,00 horas de lunes a viernes, sito en Avda. Libertador San Martín N° 750 (O), Capital, Edificio Centro Cívico Provincia de San Juan.-

Cta. Cte. 11.416 Noviembre 15-16 \$ 289.-



EBITAN (ENTIDAD BINACIONAL TÚNEL DE AGUA NEGRA)
REPÚBLICA ARGENTINA / REPÚBLICA DE CHILE

**DISEÑO DE PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DEL
TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA**

LLAMADO A PRECALIFICACIÓN

Aviso Especifico de Adquisiciones

Solicitud de Precalificación N° 01/2016

La obra comprende la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la posterior ejecución de dos túneles principales semiparalelos que albergarán calzadas para el tránsito vehicular unidireccional de dos carriles cada uno, con una longitud aproximada de 13,9 km y emplazamiento a una altura media de 3800m, s.n.m., que unirán la Provincia de San Juan (Argentina) y la IV Región de Coquimbo (Chile) a través de la Cordillera de Los Andes, completando el trazado del Corredor Bioceánico Central que conecta los puertos de Porto Alegre (Brasil) y Coquimbo (Chile).

La República Argentina y la República de Chile han solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo sendos préstamos para financiar el costo del Proyecto de Diseño y Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra, y se proponen utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos estipulados en los Contratos de Financiamiento del Proyecto. La EBITAN se propone precalificar contratistas y/o firmas para la Licitación para el Proyecto Ejecutivo y la Construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra.

La precalificación se efectuará conforme al procedimiento de precalificación estipulado en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, de marzo de 2011 (GN-2349-9) y podrán participar en ella todos los oferentes de origen de países elegibles, según se definen en dichas Políticas.

El lugar del Contratante para presentar la documentación es: EBITAN

Atención: Enrique Alvarez Jaque

Dirección: Morandé 59, piso 6, Ministerio de Obras Públicas

Ciudad:-Santiago de Chile

Código postal: 83200

País: República de Chile

Teléfono:56-2-24493002

Dirección electrónica para información adicional:

enrique.alvarez@mop.gov.cl

Los interesados podrán obtener información sobre la Precalificación e inspeccionar los documentos relacionados en el sitio web oficial de la EBITAN:www.ebitan.org a partir del 19 de Octubre de 2016.

Todos los Solicitantes que cumplan con los mínimos requeridos serán precalificados y pasarán a la siguiente etapa correspondiente a la presentación de ofertas, proceso que tendrá lugar en el año 2017.

Las Solicitudes de Precalificación, deberán hacerse llegar en soporte papel y digital a la dirección que se indica al final de este llamado a más tardar el **08 de Febrero de 2017 a las 10 AM** (UTC-3), en un sobre cerrado en forma inviolable y marcado claramente de la siguiente manera: "Solicitud de precalificación para DISEÑO DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL INTERNACIONAL PASO DE AGUA NEGRA N° 01/2016

Presidencia de la Nación - Gobierno de San Juan
Banco Interamericano de Desarrollo

El presente anuncio de Precalificación no constituye un compromiso de financiamiento específico por parte del Banco, por cuanto la operación se encuentra en fase de preparación, y dado que los contratos de préstamo no han sido firmados por las partes.

Cta. Cte. 11.272 Octubre 19/ Noviembre 15. \$ 9.680.-



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA
UNIDAD TECNOLÓGICA
Expediente N° 514-0171-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

Llámanse a Licitación Pública N° 02/2016, para el día **22 de Noviembre de 2016, a las 09:00 hs.**, en dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Sala de Licitaciones, 2° Piso, Núcleo 6, Edificio Centro Cívico de San Juan; para la Provisión de Equipos para la Red de Datos del Centro Cívico.-
Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-
Ante cualquier consulta dirigirse a la Dirección de Telecomunicaciones, Oficina de Licitación y Compras, que funciona en el 4° Piso, Núcleo 4, del Centro Cívico, en horario de 7,30 a 13,00 horas de lunes a viernes, sito en Avda. Libertador San Martín N° 750 (O) Capital, Edificio Centro Cívico Provincia de San Juan.-

Cta. Cte. 11.417 Noviembre 15-16 \$ 260.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-1530-16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016

Apertura: **01 de Diciembre de 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Servicio de Limpieza de los Edificios Dependientes del Ministerio:

- Auditorio Ing. Juan Victoria

- Museo Agustín Gnecco

- Teatro Sarmiento

- Ministerio de Turismo y Cultura - Secretaría de Turismo (Libertador y Sarmiento).-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliego Costo: \$ 3.000,00.-

Fdo: C.P.N. Sonia Noemí Félix - Directora de

Coordinación Administrativa

Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 11.418 Noviembre 15/17 \$ 210.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 802-499-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/16

Objeto: Compra de Citómetro de flujo con medición de no menos de 10 parámetros, para el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 24 - Noviembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$ 5.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 3.520.000,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Tel: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Tel: 0264-4305617.-

Apertura de los Sobres: Sala de Licitaciones, Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 2° Piso del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 11.419 Noviembre 15-16 \$ 240.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 802-682-16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16

Objeto: Compra de equipos destinados a realizar mediciones y calibraciones de equipos médicos para el Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson Fase III, dependiente del Ministerio de Salud Pública

Apertura: **Jueves 01 - Diciembre del 2016.-**

Recepción de Sobres Hasta: **09:30 horas.-**

Valor del Pliego: Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 890.390,00.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág Web: <http://sisanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Tel: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Tel: 0264-4305617.-

Apertura de los Sobres: Sala de Licitaciones, Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 2° Piso del Centro Cívico.-

Cta. Cte. 11.420 Noviembre 15-16 \$ 250.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3642/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Hidroxieltilalmidón.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-



Apertura de Sobres: **22/11/16 Hora: 09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.421 Noviembre 15-16 \$ 275.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3903/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (Medicamentos).-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **22/11/16 Hora: 10:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.422 Noviembre 15-16 \$ 270.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3881/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de sustancia viscoelástica.-
Destino: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **22/11/16 Hora: 10:00 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.423 Noviembre 15-16 \$ 272.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3914/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de productos médicos.-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **23/11/16 Hora: 09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.424 Noviembre 15-16 \$ 278.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3912/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos oftalmológicos.-
Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **23/11/16 Hora: 10:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-



Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.425 Noviembre 15-16 \$ 273.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3657/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (Medicamentos).-

Destino: Servicio de Psiquiatría del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **23/11/16 Hora: 11:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.426 Noviembre 15-16 \$ 280.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS

ECONÓMICAS DE SAN JUAN

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados Asamblea General Ordinaria para el día **Martes 29 de Noviembre de dos mil Dieciséis (29-11-16), a las 20.00 hs. en primera citación y 20.30 hs. en segunda citación** en la sede social, sita en calle Suipacha 377 (Sur), Capital, San Juan, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1-Designación de dos miembros de la Asamblea para que suscriban el Acta, conjuntamente con las autoridades correspondientes.

2-Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30-09-16 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3-Aspectos relacionados a la Cuota Anual, Derecho de inscripción, Gastos y Recursos para el año 2017.

4-Proclamación de autoridades, emergentes del **acto eleccionario** a desarrollarse el día **21 de Noviembre de 2016**, en horario de **12,00 a 18,00 hs.** en Sede del Consejo.

En caso que no se obtuviere el quórum mínimo fijado en el Artículo 17 de la Ley 4325, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a una **nueva Asamblea General Ordinaria** para el día mismo, día **Martes 29 de Noviembre de 2016 (29-11-16)** a las **21.00 hs. en primera citación y a las 21.15 hs. en segunda citación** en su sede social sita en calle Suipacha 377 (Sur), con la prevención que la misma sesionará con los miembros presentes, cualquiera fuere su número y transcurrida media hora de espera, y a los efectos de considerar el orden del día señalado precedentemente.-

Fdo: Dr. Jorge Luis Maratta

Presidente - CPCE SJ

“ Dr. Federico Moreta

Secretario - CPCE SJ

N° 49.397 Noviembre 11/15. \$ 450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Por orden del **Décimo Primer Juzgado Civil San Juan, en autos N° 158.784, caratulados "GONZÁLEZ, JUAN CARLOS Y OTROS C/EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO BALLATO CONSTRUCCIONES Y OTROS - S/Amparo"**, se da publicidad a la acción de amparo colectivo identificándose al grupo afectado como el que se encuentra en el radio de la obra de la línea de alta tensión que se estaría construyendo por calle Tucumán (desde estación CAVIC -calle Benavidez, hasta prolongación de calle Blanco), Chimbas, San Juan.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Noviembre de 2016. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 50.968 Noviembre 15/17. \$ 300.-

REMATES

EDICTO

Por orden del 5° Juzgado Civil de San Juan, autos N° 77.879/1, caratulados: "SÁNCHEZ, NILDA RAMONA - Sucesorio - Inc. Cobro Honor Dr. Villalobos", el Martillero Público: Andrés S. González Rugna, Matrícula N° 91/1, CUILT N° 20-07949789-5; REMATARÁ: El **05/12/2016, a las 10 hs.** en su Escritorio: calle Santiago Del Estero N° 379 Sur, Capital, San Juan, INMUEBLE: Terreno Urbano Construido, en el estado en que se encuentra, con todo en cuanto contenga clavado, plantado, edificado y/o adherido al suelo, sito en calle Francisco De Miranda N° 1147 Oeste, Villa Del Carril, Capital, San Juan. Conforme ACTA CONSTATAción obrante a fs. 89 de autos: 1) Una Casa en su frente principal, regular estado, ocupada por Elisa Sánchez, con sus cuatro hijos menores; 2) Dos Departamentos en el fondo, regular estado, A) uno ocupado por Jéssica Viviana Arias Sánchez, Edgardo Alejandro Lucero y sus dos hijas menores; y B) el otro de regular estado, lo ocupa la Sra. Mírtha con sus dos hijos menores.- Dominio: Inscripto a nombre: Nilda Ramona Sánchez, LC. N° 5.282.252, Exp. N° 17028 F° 28 T° 163 Año 1980 - Capital Zona "B". Plano Mensura N° 1/2314 Act. 3/8/1973. Nomenclatura Catastral N° 01-50-410 260. Avalúo Fiscal: \$ 240.757,65. Superficie s/Título y Mensura: 249 m2 - Condiciones del Remate: BASE: 2/3 del Avalúo Fiscal: \$ 160.505,10 (Pesos Ciento Sesenta Mil Quinientos Cinco Con Diez Centavos); Dinero de Contado y al Mejor Postor, Acto del Remate el 10% seña más Comisión Martillero. Saldo: Dentro Plazo Cinco Días Aprobado Remate (Art. 538 del C.P.C.).- Deudas: Por Tasas, Servicios, Expensas comunes y Gastos Escrituración cargo Comprador si el precio no alcanzara satisfacerlos por vendedor: 1°) Municipalidad Ciudad de San Juan: al 01/06/2016: \$ 15.865,33.- 2°) Dirección Gral. de Rentas: al 10/06/2016: A) En Fiscalía ejecutadas: 2° del 1995 a 10° del 2012: \$ 21.299,81.- B) Sin ejecutar: 11° del 2012 a 5° del 2016: \$ 6.776,77.- y C) Próximas a vencer después del 10/06/2016: 6° del 2016 a 11° del 2016: \$ 985,10.- Total Deuda Rentas: \$ 29.061,68.- Visitas acompañadas por Martillero Actante: Lunes a Viernes Horarios Comercio, solicitar entrevista Celular N° 0264-156600662.- Publíquense edictos por dos días, y dos días antes del Remate, en Boletín Oficial y diario local.

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz -

N° 50.977 Noviembre 15-16. \$ 750.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.468, caratulados "LOS LAURELES - S/Disolución", y en virtud del Art. 94 Inc. 2 de la Ley SC, se hace saber que según acta volante de fecha 9 de Agosto de 2016, la sociedad LOS LAURELES SRL, CUIT 30-71439991-4, RPC N° 858, ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador a Elisa Seguí, (Cuit 27/13487238/4) y Osvaldo Gambetta, (Cuit 20/05088963-8), lo que se publica a sus efectos por el término de un día.- Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez Comercial. Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.973 Noviembre 15. \$ 90.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.582 caratulados: "FARMACIA SARMIENTO S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato", se ha dispuesto la publicación por un día de lo resulto en Acta N° 58 del 23/08/2016: Cesión de cuotas sociales de Farmacia Sarmiento S.R.L., CUIT N° 30-52727845-3 de los socios Sra. Teresita Encarnación Lucena, D.N.I. N° 10.179.339 y de la Sra. Natalia Noé Rodríguez, D.N.I. N° 24.948.509 a favor de Sergio José Cornejo, D.N.I. N° 20.800.149 y a favor de María Luz Prat, D.N.I. N° 20.561.117, modificación de las cláusulas pertinentes: "PRIMERA: Socios: Sergio José Cornejo, D.N.I. N° 20.800.149, argentino, casado, de profesión farmacéutico, con domicilio real en B° Natania XVI, Mza "F", Casa 3, Rivadavia, San Juan y María Luz Prat, D.N.I. N° 20.561.117, argentina, casada, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle B° Natania XVI, Mza "F", Casa 3, Rivadavia, San Juan; constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el negocio de farmacia, conforme a lo establecido por las leyes sanitarias respectivas".- "SEXTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Sergio José Cornejo: quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) y María Luz Prat: quinientas (500) cuotas de capital equivalentes a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). El capital social podrá incrementarse cuando los socios lo decidan por asamblea extraordinaria con la representación de más de la mitad del capital social y en Acta N° 59 del 12/10/2016 modificación de las cláusulas pertinentes".- SÉPTIMA: Administración: La



administración, representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios gerentes, que actuarán ambos por el término de cinco años a partir de su designación. En este caso los socios acuerdan designar como socios gerentes a Sergio José Cornejo y María Luz Prat, por un período de cinco años quienes aceptan en forma expresa su cargo y quienes manifiestan con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Art. 264 correlativos y concordantes de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden en consecuencia operar con los Bancos de la Nación Argentina, San Juan S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas. Tendrán todas las facultades que surgen del presente contrato, de la Ley 19550 y/o las que estén establecidas en el Código Comercial, pudiendo ejercer cualquier acto administrativo en beneficio de la sociedad. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en garantías o fianzas ajenos a la misma. También tendrán las facultades de abrir y cerrar sucursales según considere necesario debiéndolo comunicar en la primera reunión. Podrá el socio gerente representar a la sociedad con voz y voto ante cualquier institución, comunidad y sociedad, en la que tenga interés, representación o parte esta sociedad. Podrán otorgar poderes para la administración y todo otro poder conveniente a los intereses de la sociedad. Administración y Representación: a cargo de los socios Sergio José Cornejo, CUIT N° 20-20800149-4 y María Luz Prat, CUIT N° 27-20561117-2.- San Juan, 09 de Noviembre 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.974 Noviembre 15. \$ 550.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.630**, “**HOJA DE RUTA S.A. - S/Ampliación Objeto Social - Modificación Estatutos**”, se hace saber por un día que: Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Mayo de 2016, debidamente convocada mediante reunión de Directorio de fecha 16/04/2016, se resolvió ampliar el Objeto Social de la sociedad HOJA DE RUTA S.A., CUIT 30-7125444-0, inscripta bajo el N° 2348 del Registro de Sociedades Anónimas, con domicilio social en Avda José Ignacio de la Roza 1371 Oeste, Ciudad de San Juan, modificándose, en consecuencia el artículo tercero del Estatuto Social, cuya redacción definitiva ha quedado plasmada en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse

por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Automotriz: Compra, venta, importación, exportación, alquiler y leasing de automotores, nuevos y/o usados, autopartes accesorios y todo otro elemento para el automotor, pudiendo tener representaciones, comisiones y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicios técnicos y mecánicos, como así también la compra, venta e importación de repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, en general vehículos terrestres y otras maquinarias; b) Gastronomía: Explotación del negocio del ramo gastronómico por cuenta propia o de terceros, elaboración y venta de comidas, venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en general, cafetería, organización de eventos, servicio de catering, y cualquier otra actividad vinculada con la gastronomía; c) Indumentaria: Compraventa, representación, consignación y distribución de ropa, prendas de vestir deportiva, calzados y accesorios deportivos; d) Comerciales: Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, franquicias, consignación y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto social; e) Importación y Exportación: De bienes y servicios, productos, subproductos todo relacionado con el objeto social; f) Financieras: Financiación de ventas a plazos, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, compra, venta, permuta de títulos o demás valores mobiliarios, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas, fideicomisos y demás derechos reales con excepción de las actividades a que se refiere la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto societario y no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto; g) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de vid, frutales, hortalizas, la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feed lots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, que incluye el uso de técnicas de reproducción asistidas y de mejoramiento genéticos de las especies animales, también la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos,

ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos; h) Industria Frigorífica: a) Faenamiento y comercialización de reses: Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Producción, faenamiento y fraccionamiento: Compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, ventas y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados para el remate y venta de la carne, al por mayor o menor. c) Comercialización y faenamiento: Comercialización, compraventa de ganado en pie bovino, ovino, porcino, caprino y equino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo media reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de sus productos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todo los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, equinos y caprinos, como asimismo a todo lo relacionado con la producción y comercialización de aves de todo tipo. d) Comercialización e Industrialización: Dedicarse por cuenta propia y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la república, o del extranjero, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor,

instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. 2) Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del País y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícolas, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. B) Industriales: Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del País y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construir las por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas.- San Juan, 10 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 50.982 Noviembre 15. \$ 1.200.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal en autos Nº 36.668, caratulados: "CATALDO, FLORENCIO ALEJO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", ha dictado la siguiente resolución: "Jáchal, 30 de Marzo de 2016: atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. ORTEGA, JOSE WENCESLAO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC). Calle San Juan S/n - El Rincón - Jáchal - San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen Nº 1862-



490710, y con una superficie según mensura de Un Mil Seiscientos Dieciséis con Sesenta y Cuatro Mts. 2, (1616,64 Mts. 2); cuyos Límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 18-5127-10, con inscripción de dominio N° 151, F° 223, T° 5, Jáchal, Año 1925 a nombre de ORTEGA, JOSE WENCESLAO, y dice: al Norte: puntos 5-6, mide 23,11 Mts., y limita con parcela N° 1862-500720; al Oeste: puntos 6-1, mide 71,66 Mts. y limita con parcela N° 1862-505701; al Sur: puntos 1-2, mide 23,13 Mts. y limita con calle San Juan; al Este: puntos 5-4, mide 53,34 Mts., puntos 3-4, mide 4,69 Mts. y puntos 3-2 mide 17,71 Mts. y limita con parcela N° 1862-500720.-"

Fdo. Dr. Pablo Oritja – Juez.-

Dr. Gustavo M. Manini; Prosecretario Civil.-

N° 50.933 Noviembre 14-15. \$ 550.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, autos 111.755, caratulados "MORENO EDUARDO FRANCISCO C/POZARIC Y OTRO - Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza a presuntos herederos del Sr. MARTÍN POZARIC, fallecido el 09/03/62, que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mitre 1364 Oeste, Capital, NC 01-49-770700, Plano mensura 01/25666/06, Superficie s/mensura 386,34 m2, s/título 411,66m2. Inscripción de dominio N° 738, F° 138, T° 04, Año 1946, Capital Zona B, para que comparezcan, en el plazo de cinco días desde la última publicación, a estar a derecho. Apercebimiento designar Defensor Oficial.- Publíquese dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 10 de Noviembre 2016. Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.969 Noviembre 15-16. \$ 220.-

SUCESORIOS

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.963, caratulados "CASTRO HÉCTOR RAMÓN Y OLIVERA NELIDA VIRGINIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO HÉCTOR RAMÓN Y OLIVERA NELIDA VIRGINIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. San Juan, 7 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.962 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sres. BARASSI ALFONSO en autos **N° 156.711, caratulados: "BARASSI ALFONSO -**

S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de Octubre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.976 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Zonda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA RAMONA RIVEROS Y DE JUSTINIANO LEIVA, en autos **09/16, caratulados: "RIVEROS MARGARITA RAMONA Y OTRO - S/Sucesorio"**.- Publíquese edictos por tres días. San Juan, 29 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado de Zonda. Rubén Horacio Infante, Actuario.-

N° 50.971 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.015, "TEJADA FLORES WILSON HERIBERTO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. WILSON HERIBERTO TEJADA FLORES, D.N.I. N° 11.966.263. Publíquense edictos por tres día en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.970 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.311, caratulados "RIVEROS ENRIQUE MERCEDES S/Sucesorios", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MERCEDES RIVEROS. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 50.967 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. RAMIREZ CLAMENTINA, MARIA DEL CARMEN, en autos **N° 142.754, caratulados "RAMIREZ CLAMENTINA, MARIA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por



el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.936 Noviembre 14/16 \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MANRIQUE, GRACIELA CLOTILDE, **en autos N° 156.830, caratulados "MANRIQUE, GRACIELA CLOTILDE - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.941 Noviembre 14/16 \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO HUERTAS, Ced, Ent. N° 15.303, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 367, caratulados "HUERTAS ANTONIO S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.945 Noviembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PORRAS, D.N.I. N°

6.744.120, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.983, caratulados "PORRAS, MIGUEL S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 08 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.942 Noviembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, **en los autos N° 155.530, caratulados "MORALES, CARLOS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MORALES, CARLOS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.947 Noviembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, **en autos N° 156.787, caratulados "ALBERTOLI, JUAN ALBERTO S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO ALBERTOLI. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Maria Noel Vittaz, Abogada-Prosecretaria.-

N° 50.937 Noviembre 14/16 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA YOLANDA PIZARRO, **en autos N° 14.814, caratulados: "PIZARRO, NÉLIDA YOLANDA S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Octubre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.938 Noviembre 14/16. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE VEGA RODRIGUEZ, en autos N° 15.550, caratulados: "VEGA RODRIGUEZ, HUGO ENRIQUE S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Octubre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.939 Noviembre 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VERA ARTURO DEL TRÁNSITO Y TELLO ISABEL en autos N° 158.134, caratulados: "VERA ARTURO DEL TRÁNSITO Y TELLO ISABEL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.923 Noviembre 11/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PALMA CAMUÑA MAURICIO DANIEL, D.N.I. N° 24.234.358, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 155.796, caratulados "PALMA CAMUÑA MAURICIO DANIEL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 50.925 Noviembre 11/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO JOSÉ MADURI Y SRA. BLANCA ELIA TEJADA, en autos N° 158.100, caratulados: "MADURI ANTONIO JOSÉ Y TEJADA BLANCA ELIA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Noviembre de 2016. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 50.912 Noviembre 11/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, en autos N° 10.844/I6, caratulados: "CASTRO LUCIO NICOLÁS - Sucesorio", cita y emplaza en el plazo de treinta días, a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de LUCIO NICOLÁS CASTRO, DNI N° 39.652.069.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Alejandra Dománico, Juez de Paz Letrada. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 50.932 Noviembre 11/15. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos 18.612-B, caratulados "VERAS BLAS Y ZAPATA NATALIA AIDA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: San Juan, Caucete, 14 de Octubre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.929 Noviembre 11/15. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	3.490,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales	\$	240,00
Total.....	\$	3.730,00

14-11-16